Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 502/13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 21/2013.

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PR N° 493/13, de fecha 6 de diciembre de 2.013, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación por Excepción Nº 21/13 para la "Adquisición de Nafta Ron 85 y Nafta Virgen"; el Memorándum UOC N° 371/2013, de fecha 9 de diciembre de 2.013, de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO.

Que en fecha 29 de noviembre de 2013 se invitaron a las firmas: **TRAFIGURA PTE. LTD., PETROBRAS S.A., VITOL S.A., CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A., VITOL S.A. Y GUNVOR S.A.;**

Que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 6 de diciembre de 2013, presento oferta la firma **PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. y CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.;**

Que la oferta fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios;

Que conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 21/13 para la **"ADQUISICIÓN DEL ÍTEM 2 (dos) NAFTA VIRGEN PARA PETROPAR – MODALIDAD FOB"**, a favor de la firma **CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.**, a un premio de U$D/M3 -72,12 (Dólares Americanos por metro cúbico menos setenta y dos con doce centavos de Dólar);

Que el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el ÍTEM 1 Nafta Ron 85, por no contarse con oferta alguna, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. a) del Artículo 30° de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas;

Que la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 371/2013, del 9 de diciembre de 2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación;

Que la citada Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el Número de Orden 260.725;

Que la contratación cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 93/2013, del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 266.506/2013;

Que la Dirección Jurídica según Nota Interna DJU/CL/1208/2013, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fiel copia del original que obra en el Archivo de Empresa.
PEDRO M...

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 509/13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el ÍTEM 2 (dos) de la Contratación por Excepción N° 21/13 para la Adquisición de Nafta Virgen, a la firma **CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.**, a un premio de USD/M3 -72,12 (Dólares Americanos por metro cúbico menos setenta y dos con doce centavos de Dólar).

Art. 2°.- Declarar desierto el ÍTEM 1 (uno) Nafta Ron 85, por no contarse con oferta alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Inc. a) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 4°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 7°.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa.-

PEDRO M. [illegible]
Secretario General
[illegible]